

**OBSERVANTE: IVAN RECAMAN-UNIFER S.A.**

**FECHA, Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 01 de agosto de 2021 a través del correo electrónico: [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co).

**Observación No. 1:** *“Primero que todo, queremos agradecer la invitación a participar en tan importante licitación.*

*Segundo, y después de revisar los pliegos y en específico la capacidad financiera encontramos que el año 2020 no fue el mejor para nuestra compañía ya que la Pandemia golpeo fuerte el sector y nuestros indicadores actuales son:*

*Liquidez: 1.16*

*Nivel de endeudamiento: 78.98%*

*Agradecemos nos confirmen si es posible presentarnos con este incumplimiento o debemos desistir de la propuesta?”*

**Respuesta a observación No. 1:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía se permite informar, de acuerdo con lo definido en el numeral 1.2 de los TCC, para el caso de que el proponente no cumpla con alguno(s) de los indicadores de capacidad financiera exigidos (tabla No. 13 de los TCC), deberá presentar en su defecto, una carta o certificación de cupo de crédito, expedida por una entidad bancaria autorizada para su funcionamiento por la Superintendencia Financiera de Colombia, que permitan verificar que el proponente tiene la capacidad de crédito suficiente para financiar los costos derivados de la ejecución del Contrato si se requiere, en caso de resultar adjudicatario:

La carta o certificación de cupo de crédito debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la carta o certificación de cupo de crédito, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar la oferta.
2. Fecha de vencimiento o vigencia del cupo de crédito, de tal forma que se pueda verificar que el misma está vigente al momento del cierre del plazo para presentar oferta y durante los seis (6) meses siguientes.
3. Nombre e identificación del banco que expide la carta o certificación de cupo de crédito
4. Nombre e identificación del deudor o cliente o beneficiario de cupo del crédito, que debe corresponder con el nombre e identificación del proponente. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cupo de crédito podrá estar a nombre de uno de los miembros del oferente plural, siempre que cumpla con las demás condiciones exigidas.
5. Valor del cupo de crédito aprobado, que deberá ser como mínimo el cincuenta y dos por ciento (52%) del valor estimado para el proceso de selección, es decir, igual o superior a **SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$603.187.170)**
6. Firma autorizada del banco (de un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente)

Lo anterior, teniendo en cuenta que este certificado representa la capacidad financiera efectiva con la que cuenta el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y las obligaciones económicas que se causen durante la ejecución. De esta manera se garantiza que cuente con los recursos financieros disponibles para la ejecución del Contrato. Por lo anterior, se invita a los interesados a verificar el cumplimiento de los indicadores y/o presentar la alternativa propuesta.

**OBSERVANTE: ENERCENIT**

**FECHA, Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 02 de agosto de 2021 a través del correo electrónico: [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co).

**Observación No. 1**

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos presentar nuestros comentarios, inquietudes y observaciones, de acuerdo a la invitación extendida el 26 de Julio/2021 para el proceso de invitación cerrada No. 02 de 2021.

1. Solicitamos amablemente nos compartan el link de acceso directo al proceso del SECOP II, dado hemos realizado la búsqueda respectiva y no encontramos registro de este en la plataforma,

**Respuesta Observación No. 1:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que la documentación del proceso No. IC-02-2021-FENOGE, se encuentran en los siguientes links:

***Acceso al proceso en la plataforma SECOP II:***

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14298397&isFromPublicArea=True&isModal=False>

***Documentos de interés:***

<https://fenoge.com/nuevo-proceso-de-seleccion-para-proyecto-de-sustitucion-masiva-de-bombillas/>

**Observación No. 2**

2. Así mismo, hemos realizado la respectiva búsqueda en la pagina oficial del FENOGE, <https://fenoge.com/en-curso/>, y no encontramos los links de acceso correspondientes a la invitación cerrada No. 02 de 2021.

**Respuesta Observación No. 2:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que la documentación del proceso No. IC-02-2021-FENOGE, se encuentran en los siguientes links:

***Acceso al proceso en la plataforma SECOP II:***

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14298397&isFromPublicArea=True&isModal=False>

***Documentos de interés:***

<https://fenoge.com/nuevo-proceso-de-seleccion-para-proyecto-de-sustitucion-masiva-de-bombillas/>

### **Observación No. 3.**

3. De acuerdo al documento "TCC-Actividad-fomento-Bombillas.", en el cual se entiende que en el proceso únicamente se contempla el suministro a los 10.000 usuarios de las 50.000 bombillas led, sin incluir la instalación de estas.

**Respuesta Observación No. 3:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que la apreciación es correcta, en el proyecto no se incluye la instalación de las bombillas LED, los beneficiarios serán quienes realicen el cambio de las bombillas en sus hogares.

### **Observación No. 4.**

4. En el plazo del contrato mencionan es de 5 meses a partir de la firma del acta de inicio, consideramos es importante tener en cuenta un tiempo de importación mínimo de 60 días, dado por la cantidad de unidades que demanda el proyecto es posible no se encuentren todas estas disponibles en el país.

**Respuesta Observación No. 4:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que, para el desarrollo del proyecto, se estimaron todos los

tiempos para el proyecto de bombillas, lo cual incluye un periodo de importación de 60 días, tiempo que se ha considerado a partir de otros procesos que requieren importación de equipos al país, dado lo anterior, no se acepta la observación presentada y no se amplía el tiempo de ejecución del proyecto y se mantiene en cinco (5) meses de ejecución.

**OBSERVANTE: ECOENERGÍA**

**FECHA, Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 02 de agosto de 2021 a través del correo electrónico: [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co).

**Observación No. 1**

El presente es con el fin de presentar las observaciones e inquietudes frente a la licitación "IC-02-2021-FENOGE" que tiene por objeto "Contratar los servicios relacionados con la implementación del Proyecto de sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, en el marco de la Actividad de Fomento presentada por el DAPRE para la generación de resultados de eficiencia energética":

1. De acuerdo con la invitación recibida a la empresa con NIT 830.054.002-8, el cual corresponde a la empresa NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA la cual tiene como representación la marca de Ecoenergía, por favor tener en cuenta esta observación para el proceso

**Respuesta Observación No. 1:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía se permite aclarar que de acuerdo con la cotización remitida, la invitación fue realizada a los correos electrónicos dispuestos, los cuales tiene dominio "Ecoenergía.com.co" razón por la cual se incluyó en la invitación cerrada No. 02 de 2021 a "Ecoenergía", no obstante lo anterior, al no contar con mayor información que la remitida por el interesado en su cotización, cordialmente se solicitó por correo electrónico aclarar la identificación de la empresa que realizó la cotización y en consecuencia, la que deberá ser invitada dentro del presente proceso de selección, para el efecto el proponente remitió el certificado de existencia y representación legal de la empresa que presentó cotización y presentará su oferta, en este sentido **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** y se modifica el nombre del invitado en los documentos del proceso.

Se resalta que los interesados podrán conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de proponente plural de conformidad con la ley, con el fin de acreditar los requisitos del proceso y presentar su oferta.

**Observación No. 2**

2. Se solicita muy amablemente que se considere otros profesionales como ingenieros industriales, administradores de empresas que cuenten con la experiencia solicitada en el proceso para el "COMUNICADOR"

**Respuesta Observación No. 2:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que de acuerdo con el núcleo básico de conocimiento de la ingeniería industrial y de la administración de empresas, no se puede identificar que se relacionen con el rol y funciones del profesional en comunicaciones requerido, por lo anterior, no se considera la inclusión de ingeniería industrial o administradores de empresas como profesional COMUNICADOR.

### **Observación No. 3**

3. Por favor indicar si para la presentación de oferta es necesario entregar las certificaciones o soportes del personal para la ejecución del proyecto de sustitución masiva de bombillas, en el caso de asegurar la inclusión de género, mujeres cabeza de familia o desplazados por la violencia; ya que las contrataciones de este tipo de personal por ejemplo, para los gestores sociales se generaría con la adjudicación del contrato, en caso contrario esto es generar expectativas para la comunidad sin ser concreta la posibilidad de trabajo para esta población

**Respuesta Observación No. 3:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que es necesario entregar con la propuesta la documentación requerida para el Equipo Mínimo de Trabajo Verificable correspondientes al DIRECTOR y al INGENIERO COORDINADOR TÉCNICO.

El equipo de Participación Social corresponde a un criterio calificable, de esta forma, para acceder al puntaje establecido, los oferentes podrán entregar una constancia (Anexo No. 8) por medio de la cual se comprometerán a vincular dentro del desarrollo del proyecto a personal técnico, tecnólogo o asistencial propio de la región (habitantes del Departamento), con el fin de contribuir a la reactivación económica del Departamento de conformidad con las condiciones de los documentos previos del proceso (Términos y condiciones contractuales)

El equipo de participación social y el equipo mínimo de ejecución, no será verificado con la presentación de la propuesta, sino al momento de iniciar las actividades del proyecto, dicha verificación y aprobación será realizada por la interventoría contratada para el seguimiento del mismo.

### **Observación No. 4**

4. El tipo de bombillo a suministrar dentro del proyecto de sustitución masiva de bombillas, es un producto de distribución masiva en el mercado energético especialmente en el usuario residencial, por lo tanto solicitamos se revise la plantilla de experiencia mínima con el fin de poder relacionar todas las certificaciones que sumen la cantidad de bombillas del proyecto de sustitución masiva y no se limite solo a 15 casillas

**Respuesta Observación No. 4.** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que se ha limitado el número de certificaciones a 15, buscando que el proveedor que suministre las bombillas para el proyecto, sea una empresa con experiencia, que maneje altos volúmenes de bombillas ya sea en la comercialización, y/o distribución y/o importación y/o fabricación de bombillas LED. Lo anterior, teniendo en cuenta la dimensión y características del proyecto.

**OBSERVANTE: DUMALUX**

**FECHA, Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 02 de agosto de 2021 a través del correo electrónico: [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co).

**Observación No. 1**

**Solicitud 1:**

Dadas ambas situaciones, (i) retrasos en la producción de bombillas LED a nivel nacional e internacional y (ii) la dinámica de los procesos de sustitución de bombillas en comunidades de estratos 1, 2 y 3, nos permitimos solicitar a la entidad que se conceda una ampliación del plazo de ejecución del proyecto a 12 meses calendario.

Este periodo de tiempo corresponde al siguiente calculo:

- a) Producción, transporte y nacionalización de bombillas: 5 meses calendario.
- b) Sustitución de bombillas (previa socialización): 6 meses calendario.
- c) Disposición final, informes y reuniones finales: 1 mes calendario.

La anterior no tiene por objeto contar con tiempos de holgura sino considerar tiempos pertinentes y adecuados que no hagan que el objeto contractual se torne inviable de ejecutar bajo las condiciones y plazo establecidos.

Los argumentos expuestos para la solicitud **NO** son, ni serán de control del operador del contrato, por lo que el contratista se vería avocado a un probable incumplimiento en un plazo de ejecución total de 5 meses. En primer lugar, por los retrasos en la disponibilidad de las bombillas LED correspondientes al anexo 3 de la invitación y en segundo lugar, por la actividad de sustitución de bombillas en comunidades de estratos 1, 2 y 3 de zonas alejadas de concentración rural.

**Respuesta Observación No. 1:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que, para el desarrollo del proyecto, se estimaron todos los tiempos para el proyecto de bombillas, lo cual incluye un periodo de importación de 60 días, tiempo que se ha considerado a partir de otros procesos que requieren importación de equipos al país, dado lo anterior, no se amplía el tiempo de ejecución del proyecto y se mantiene en cinco (5) meses de ejecución.

## Observación No. 2

### Observación 2:

Con respecto al numeral 2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 30 PUNTOS), punto 4 me permito observar lo siguiente:

4. Que las actividades mencionadas, deberán haber desarrollado, terminado o liquidado en su totalidad, contratos que estén relacionados con proyectos de eficiencia energética y/o proyectos de sustitución y/o reconversión tecnológica de eficiencia energética que generaron ahorros energéticos por medio de contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años.

Solicito amablemente aclaración sobre a qué tipo de proyectos de sustitución se hace referencia, porque no queda claro si son solo de iluminación o proyectos de cualquier tipo. Concretamente si, por ejemplo, la modernización o cambios a tecnología LED en iluminación pueden entenderse como proyectos de sustitución o reconversión tecnológica.

**Respuesta Observación No. 2:** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que en proyectos de sustitución a que hace referencia incluyen entre otros, la modernización o cambios a tecnología LED en iluminación y que generen ahorros energéticos se considera proyecto de sustitución o reconversión tecnológica, así mismo el reemplazo de motores eléctricos ineficientes por motores de alta eficiencia o sistemas de refrigeración convencional por sistemas de refrigeración inverter que generen ahorros energéticos serán considerados proyectos de sustitución o reconversión tecnológica

**OBSERVANTE: GRUPO LUTEC**

**FECHA, Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 04 de agosto de 2021 a través del correo electrónico: [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co).- EXTEMPORÁNEA

## Observación No. 1

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FENOGE, INVITA, a las siguientes sociedades a participar en el proceso de selección INVITACIÓN CERRADA No. 02 DE 2021, para la contratación del siguiente objeto: Contratar los servicios relacionados con la implementación del Proyecto de sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó, en el marco de la Actividad de Fomento presentada por el DAPRE para la generación de resultados de eficiencia energética.

**1. INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

GRUPO LUTEC S.A. Nit: 900.491.816-3  
[contabilidad@efficient.com.co](mailto:contabilidad@efficient.com.co)  
[contabilidad@lutec.com.co](mailto:contabilidad@lutec.com.co)

**GRUPO LUTEC SA, como invitado a esta licitación nos permitimos solicitar hacerlo a nombre de la UNIÓN TEMPORAL NUEVA LUZ CHOCO,**

**la cual son partícipes GRUPO LUTEC SA, y TECNO LITE DE COLOMBIA,**

**QUIENES LLEVAMOS A CABO EL LA EJECUCIÓN DEL PRIMER PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**

**Respuesta Observación No. 1** El comité evaluador designado por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, se permite informar que de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales para la presentación de ofertas, se podrá realizar la conformación de proponentes plurales siempre y cuando al menos uno de los invitados haga parte del proponente plural, así:

- a. Cuando la oferta haya sido presentada por un persona natural o jurídica que no haya sido invitada a participar del proceso de selección. Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, al menos uno de los miembros del oferente plural debió ser invitado a participar del proceso de selección.

Por lo anterior, el invitado, podrá conformar un proponente plural con otras empresas y presentar su oferta sin que esto invalide la posibilidad de realizarlas, dado que los Términos y Condiciones Contractuales plasman esta posibilidad. Se advierte que el oferente deberá tener en cuenta los criterios que se establecen para la acreditación de los diferentes requisitos habilitantes y calificables en los documentos previos del proceso.

Para su conocimiento, se publica el cuatro (04) de agosto de 2021.

Atentamente,



**LUIS EDUARDO PRIETO LINARES**  
Evaluador Técnico - Equipo Ejecutor FENOGE



**DANIEL PATIÑO WOODCOCK**  
Evaluador Financiero - Equipo Ejecutor FENOGE



**YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS**  
Evaluador Jurídico - Equipo Ejecutor FENOGE



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA  
INVITACIÓN CERRADA  
No. IC-002-2021-FENOGÉ**